|  |
| --- |
|  |
| **REPUBLICA DE CUBA****Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza** |

**Nota No.: 27/2022**

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza saluda atentamente a la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos y tiene el honor de referirse al cuestionario de fecha 15 de diciembre de 2021, sobre el derecho de los desplazados internos de participar en elecciones, en aras de complementar su informe para el Consejo de Derechos Humanos del presente año.

En tal sentido, la Misión Permanente de Cuba tiene a bien a trasladar los comentarios siguientes:

El Estado cubano está profundamente preocupado por las elevadas cifras de desplazados internos a nivel mundial, las cuales continúan creciendo de manera preocupante, entre cuyas causas se encuentran los conflictos armados, la violencia, la violación de los derechos humanos, el terrorismo, los desastres naturales, entre otras.

En Cuba existe una escasa expresión de este fenómeno. Las cifras registradas de desplazados internos se deben a la ocurrencia de fenómenos naturales como los huracanes, los cuales afectan cada año al país por su ubicación geográfica en el Mar Caribe.

El gobierno cubano reconoce la peligrosidad en el aumento del número, la escala y la frecuencia de los desastres, incluidos los relacionados con los efectos adversos del cambio climático, que en algunos casos son la principal causa de los desplazamientos.

**Relatora Especial sobre**

**los Derechos Humanos**

**de los Desplazados Internos**

**Ginebra**

Cada año, el Estado cubano implementa la jornada ciclónica mediante la cual las estructuras establecidas se preparan ante la posibilidad de la ocurrencia de este tipo de desastres naturales. Ello permite que el país esté en buenas condiciones para proteger a su población ante el paso de huracanes. Además, en caso de ser necesario, las estructuras de la defensa civil cubana coordinan y ejecutan, con el consentimiento de las personas implicadas, su traslado lejos de sus hogares como medida excepcional para garantizar su protección de cara a la ocurrencia de fenómenos naturales.

El estatus de desplazados internos de estas personas es temporal en tanto se confirme la seguridad y factibilidad para el retorno a sus hogares. En casos excepcionales, la gravedad de los fenómenos naturales resulta en la destrucción parcial o total de las viviendas, lo cual conlleva un proceso de reconstrucción asistido por el Estado. En cualquier instancia, es un compromiso del Estado cubano garantizar el retorno de las personas desplazadas a sus lugares de origen.

Para el Estado cubano, la condición de desplazado interno no significa una modificación de los derechos y deberes reconocidos a sus ciudadanos por la Constitución de la República. Por tanto, se reconoce y defiende que todo cubano tiene derecho a ejercer su derecho al voto, siempre y cuando cumpla con los requisitos para ejercerlo. El voto en Cuba es libre, voluntario y secreto.

De esta forma, el Estado cubano garantiza que todos los ciudadanos tienen derecho a intervenir en la dirección del Estado, directamente o por medio de representantes electos. Todos los ciudadanos tienen derecho a elegir y ser elegidos.

El sistema democrático cubano se sustenta en el principio del “gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”. Este se materializa a través de la participación directa del pueblo en el ejercicio y control activo de los órganos de poder, incluido a través de sus instituciones políticas y civiles, y en el marco de las disposiciones legales existentes.

La Constitución de la República de Cuba consagra el carácter democrático y la soberanía popular, para el pleno disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana.

La democracia en Cuba no se limita al momento de las elecciones. Es un ejercicio permanente de participación, apoyo y control activo de la población al gobierno.

En el proceso eleccionario cubano, todos los ciudadanos tienen iguales oportunidades de acceso a los más altos cargos públicos, en función de sus capacidades y méritos y no en dependencia de su capacidad económica o financiera. Se aplica la postulación directa de los nominados por el pueblo. En las elecciones los candidatos se valoran por sus méritos y no por campañas mediáticas o por el apoyo financiero que reciben.

Cuba defiende el derecho de cada país, cada sociedad, a establecer y desarrollar sus propias instituciones, sus vías y métodos autónomos, para promover la justicia y perfeccionar sus sistemas políticos y sociales.

El Estado cubano continúa exhortando a que se proporcione a los desplazados internos protección y asistencia, incluso asistencia para la reintegración y el desarrollo. Por tal motivo, las autoridades cubanas alientan a las Naciones Unidas a que continúen fortaleciendo las iniciativas, en cooperación con los Gobiernos nacionales, con miras a atender las necesidades de los desplazados internos.

Los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas deben ser conscientes de que, con el liderazgo de la ONU y el necesario compromiso político, es posible detener el crecimiento de los desplazados internos.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos el testimonio de su alta consideración.

Ginebra, 27 de enero de 2022